



MENSAJE DEL DR. ANTONIO BAYLOS GRAU CO-EDITOR INVITADO

El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social está entrando en un cambio de paradigma respecto de lo que constituía el eje central de sus postulados. La crisis económica que ha golpeado fundamentalmente a las zonas de desarrollo elevado, como los Estados Unidos de América y Europa, induce determinadas políticas que de manera equivocada han tendido a contraer el Estado Social, a devaluar las condiciones de trabajo y de existencia de una gran parte de la población y a alterar de forma muy importante los presupuestos políticos democráticos que colocaban al trabajo, y a los derechos individuales y colectivos que de él derivaban, en el centro de la sociedad. Esta situación se proyecta actualmente también sobre América Latina y el Caribe, ante el cambio de ciclo que se inaugura con la reinstalación de los postulados neoliberales en una buena parte de sus naciones, bien mediante el cambio electoral, como en Argentina, bien mediante un golpe institucional con la deposición de la presidenta, como en el caso de Brasil.

En ese contexto, poner en pie una reflexión compartida a ambos lados del océano sobre el sentido y la función del derecho del trabajo y los mecanismos de protección social, el empleo público y la relación laboral “común”, los principales aspectos de la regulación del sistema de relaciones laborales y las más relevantes referencias constitucionales e internacionales del mismo tomando como base la experiencia española e italiana, tiene el valor añadido que ofrece una aproximación comparada entre sistemas con el especial interés de efectuar tales análisis en un momento de transformación de los mismos. Ello permite extraer de las realidades nacionales presentadas una cierta identidad basada en un proyecto de emancipación que ve en el trabajo un eje de construcción de un modelo de democracia social e interrogarse sobre “los caminos de la libertad” que pueden ser surcados para la progresiva eliminación de las desigualdades económicas, sociales y culturales que sostiene la explotación del trabajo y la

sumisión voluntaria de los ciudadanos a poderes irresistibles o despóticos. Pero asimismo enuncia la ambivalencia de una situación en la que las pulsiones a la re-mercantilización del trabajo, el redescubrimiento de la individualización de las relaciones laborales y la fragmentación y dislocación de las representaciones colectivas y del poder contractual sindical, son extremadamente fuertes y han constituido el meollo de las reformas laborales que con el pretexto de las políticas de austeridad se han puesto en marcha sea en España como en Italia.

Por ello, cuando el profesor Carlos Alá Santiago Rivera, que es investigador invitado del Centro Europeo y Latinoamericano para el Diálogo Social (CELDS) de la UCLM como parte de una situación de destaque a tiempo completo por la Universidad de Puerto Rico, concibió la idea de realizar un número monográfico de la Revista de la Escuela Graduada de Administración Pública del Recinto de Río Piedras y de la Universidad de Puerto Rico que contuviera esta temática, acepté encantado. Me pareció que podríamos consolidar un espacio cultural que relacionara nuestros ambientes académicos y teóricos en Relaciones Laborales y Derecho del Trabajo, generando una línea de pensamiento crítico con implantación significativa entre los juristas del trabajo y los expertos en ciencias sociales de ambos lados del Atlántico, con especial mención de los profesores de universidad, pero también expertos en relaciones laborales, sindicalistas y todos los que desempeñen su actividad en las diversas agencias institucionales de mediación social, especialmente públicas – magistratura, administración laboral – pero también privadas, como organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales.

El trabajo de coordinación y edición contó además con la participación decisiva de Doña Karin J. Robles Ramos, MAP, MLL y egresada de la EGAP de Puerto Rico, doctoranda en la Universidad Complutense de Madrid, que ayudó a configurar las líneas argumentales que podían resultar más interesantes a las que ella misma colaboró con una aportación muy relevante. En la elaboración final, la intervención del profesor Carlos Alá Santiago Rivera ha sido a mi juicio extraordinariamente provechosa y eficaz, el diseño completo del presente número explica por sí mismo el tipo de trabajo teórico y de exposición discursiva que hemos querido imprimir al mismo. Trabajar juntos ha resultado además un poderoso ejercicio de

seriedad y rigor intelectual combinado con la curiosidad científica y la búsqueda de enfoques novedosos o al menos poco acostumbrados en nuestras respectivas rutinas académicas.

A lo largo de este trabajo, además, ha fructificado una amplia relación de amistad entre los dos coordinadores de la presente Revista, lo que también y sin duda ha repercutido en mejorar el resultado final del producto. Hemos invertido muchas horas de conversación y paseos discutiendo los contenidos y los enfoques que queríamos ver plasmados en este trabajo. Ojalá que los lectores del mismo valoren positivamente la selección de temas y la forma de abordarlos.

No me resta por último más que expresar mis agradecimientos. Ante todo al profesor Carlos Alá Santiago Rivera, por proponerme coeditar este número y acompañarme en el trayecto de su confección y elaboración, a la profesora y doctora Yolanda Cordero Nieves, Directora de la Escuela Graduada de la Administración Pública y Editora de la Revista, por la generosa aceptación en la misma de este proyecto y, en fin, a la Universidad de Puerto Rico por acoger esta iniciativa llena de ilusión y de esperanza en una colaboración futura y permanente entre nuestros grupos de investigación.



**MENSAJE DEL
DR. CARLOS ALÁ SANTIAGO RIVERA
CO-EDITOR INVITADO**

Esta compilación es producto de un muy constructivo intercambio académico interdisciplinario celebrado en varias universidades de España, en el que participamos el Dr. Antonio Baylos Grau, co-editor de este número, quien subscribe y otros de los autores invitados, durante el bienio 2014-2016. Tengo que reconocer la gentileza, solidaridad y apoyo incondicional de éste para que yo accediera en esas actividades, que si bien se celebraban regionalmente tenían repercusiones a nivel del debate mundial sobre el futuro del trabajo y los trabajadores en nuestras sociedades en tiempo de crisis. En ese periodo y hasta el día de la publicación de esta obra, se han llevado a cabo y se continúan realizando múltiples deliberaciones y debates sobre estos temas. Las actividades fueron desarrolladas mientras investigaba sobre la codificación de la legislación laboral a nivel internacional para mi longevo y permanente estudio sobre la pertinencia de un Código Laboral para Puerto Rico.

Ciertamente, tengo que reconocer que en este periodo se ha renovado mi carrera académica universitaria, en gran parte, por haber estado rodeado de tan distinguidos y distinguidas exponentes de la disciplina de los estudios del trabajo, en especial de sus vertientes de derecho del trabajo, relaciones laborales y sociología del trabajo. No podría haber estado yo mejor ubicado, y en el momento más adecuado que durante la celebración de estas deliberaciones. Mi agradecimiento a los autores que se comprometieron con este proyecto y respondieron al llamado, que ciertamente y tengo que reconocerlo, fue suscitado por la muy agraciada intervención del doctor Baylos Grau, a quien considero no sólo mi mentor, sino mi amigo. También, agradezco el apoyo y solidaridad del Centro Europeo y Latinoamericano para el Diálogo Social, de la Universidad de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por ser el espacio académico que me acogió durante el destaque de servicios que autorizó la Universidad

de Puerto Rico. Aprovecho para señalar que el CELDS es una entidad fraterna de la Red Internacional de Investigaciones en Derecho del Trabajo que tiene su sede en Inglaterra. Junto al Dr. Baylos Grau, quisiera expresar mi deuda de gratitud a la doctora Casas Baamonde por el asesoramiento continuo y recomendaciones de ambos en mis investigaciones y escritos, ella desde el Departamento de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense de Madrid, España.

Finalmente, es meritorio destacar que este número especial de la Revista de Administración Pública abre las puertas al conocimiento de nuestra comunidad académica sobre los debates contemporáneos y la evolución disciplinaria tanto de las relaciones laborales como del derecho del trabajo en España. Esto en el contexto de cambios acelerados en la Unión Europea, que ciertamente afectan negativamente a España y en términos generales, son prácticamente desconocidos en Puerto Rico por la preponderancia de literatura anglosajona en la enseñanza de esas disciplinas académicas. Si acaso, nuestra vinculación mayor con sus escritos sobre el trabajo nos llega por vía indirecta y a través estudiosos latinoamericanos, cuyos países han sido influenciados por la gran producción académica en los estudios del trabajo, en general europea y específicamente española.

La selección del contexto español para realizar nuestra investigación no fue accidental, ni caprichosa. Tampoco lo ha sido la configuración del repertorio de escritores que sumaron el portafolio intelectual de este número especial. El Derecho del Trabajo en España es una disciplina evolucionada en la academia. Ésta está insertada en el corazón mismo de las ciencias sociales, al punto de que la mayoría de los programas de derecho del trabajo, de la seguridad social y los de relaciones laborales se ubican en facultades que comparten la especialidad de derecho con las de las ciencias sociales, para construir la calificación de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Son precisamente los juristas en la academia, junto a sociólogos del trabajo y otros estudiosos, por ejemplo, de la economía política, la política y otras ciencias sociales, los que están a cargo de un análisis interdisciplinario de las relaciones laborales y el intrincado mundo de análisis jurisprudenciales de las relaciones sociales presentes en los lugares de trabajo.

España, además, tiene un amplio grupo de intelectuales y científicos sociales que estudian el trabajo desde

distintas disciplinas. Estas personas, siguiendo las pautas europeas de la disciplina, interpelan el derecho del trabajo como un fenómeno unitario que reglamenta las relaciones de los trabajadores asalariados, incluyendo a los empleados y funcionarios compensados con un sueldo. Siendo unitario, nos parece, que su estudio comprende el derecho privado y el público, que desde la pura óptica disciplinaria no es necesario separarlos por estar profundamente enlazados. En la literatura, esto se conoce como el doble carácter de la disciplina del derecho del trabajo, que no se refiere sólo al interés privado que afecta a los individuos, sino que se relaciona especialmente con intereses públicos que conciernen a la colectividad social.

Por reglamentar a la fuerza laboral, el impacto de estos estudios no se limita a los trabajadores y sus patronos, sino al interés de todo el pueblo, dentro y fuera del mercado de trabajo, lo que ciertamente incluye a los desempleados y el trabajo informal, oculto o manifiesto en actividades sociales. Así visto, se elimina la desunión entre lo “público” y lo “privado” y se da paso al ordenamiento jurídico de las personas, exterioridad legislativa encaminada a impedir la explotación de la persona que trabaja, el bien social máspreciado de cualquier sociedad. De igual forma, en España existe una gran diversidad de colecciones especializadas y recursos bibliotecarios disponibles para la investigación. Estos centros de información conectan a España con el resto de los países e instituciones europeas vinculadas a los estudios del trabajo que son tan importantes para la evolución de estas disciplinas en Puerto Rico.

Este número especial de la Revista sobre las Relaciones Laborales y el Derecho del Trabajo se justifica plenamente por la situación laboral actual que vive nuestro país y donde en las últimas dos décadas, sucesivas administraciones gubernamentales han implantado medidas de austeridad, a través de legislación de ajuste fiscal y económico, con una fuerte tendencia a reducir derechos laborales y de seguridad social. Éstas han impactado negativamente la estabilidad del empleo y socavado el sistema comprensivo de relaciones laborales, sus interlocutores e instituciones, sin necesariamente resolver el problema fiscal. Durante este periodo, se ha gobernado aprobando reformas laborales que han exceptuando lo dispuesto en la normativa social ordinaria, decretando estados de emergencia, suspensiones de derechos laborales y otras

garantías sociales que han sido mayormente efectivas en aumentar la exclusión social de miles de nuestros trabajadores(as) y sus respectivas familias. Escenarios similares, a los que se ha vivido en España y el resto de Europa en relación a los ajustes fiscales y su impacto social.

En general, existe un desconocimiento sobre las relaciones contractuales derivadas de las relaciones del empleo, que son las transacciones jurídicas más numerosas que existen dentro de la vida colectiva de un pueblo. Esperamos que estos escritos ayuden a solventar cualquier déficit de desconocimiento sobre materias relacionadas a los estudios del trabajo en España, como son las relaciones laborales, el derecho del trabajo y las relaciones sociales del empleo.